

**INFORME SOBRE LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE CREAN Y REGULAN LOS ÓRGANOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA ANDALUCÍA Y LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA ANDALUZ DE SEGURIDAD ALIMENTARIA**

En relación a la consulta pública que en virtud de lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha realizado del Proyecto de Decreto crean y regulan los órganos de evaluación y seguimiento de la Estrategia de Seguridad Alimentaria para Andalucía y la Comisión de Coordinación y Evaluación del Sistema Andaluz de Seguridad Alimentaria entre las fechas 21 de mayo de 2018 y 15 de junio de 2018, ambos inclusive, a través del Portal de la Junta de Andalucía, por parte de esta Dirección General se informa que no se ha recibido ninguna aportación al respecto.

En Sevilla a 19 de noviembre de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA ✓

Fdo. Remedios Martel Gómez





### MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE EL CONTENIDO GLOBAL DEL PROYECTO DE DECRETO Y EXPRESIÓN RAZONADA PARA SU TRAMITACIÓN

La seguridad alimentaria y sus sistemas de control han sufrido una gran evolución en las últimas décadas sustentada en varios pilares como son la aplicación del criterio "del campo a la mesa" - lo que hizo que se concibiera la seguridad alimentaria como una verdadera cadena de actores, cada uno con su parte de responsabilidad, desde el cultivo/cria hasta la propia cocina del consumidor - y otro pilar de crecimiento ha sido el papel como principal responsable de la seguridad alimentaria que se concedió a los operadores económicos.

Asimismo la globalización en el mercado alimentario, la aparición de nuevo canales de venta, el incremento en la tecnología alimentaria e incluso la influencia del cambio climático han hecho necesario que las distintas administraciones, responsables de garantizar un elevado nivel de protección de la salud, hayan de adaptarse a esta nueva situación.

Es por ello que la Junta de Andalucía, con el ánimo de evolucionar, modernizar y optimizar los sistemas de seguridad alimentaria alineándolos a las últimas tendencias, mediante la aprobación de una Estrategia de Seguridad Alimentaria en el horizonte de 4 años.

Esa Estrategia incorpora la necesidad de crear los órganos de gobierno de la misma con el fin de impulsar, dirigir la implantación, efectuar el seguimiento y evaluar las distintas líneas estratégicas del documento. Esos órganos han de ser integrados por las unidades responsables de las Consejerías con competencias en la materia así como por representantes de los consumidores y de las empresas alimentarias.

Asimismo resulta necesario crear una comisión de coordinación y evaluación del sistema andaluz de seguridad alimentaria que sea decisoria y vinculante y que sirva para crear alianzas entre el sistema e Instituciones, Organismos o Asociaciones Científicas/Técnicas con implicación en seguridad alimentaria para una adecuada gestión de buena parte de lo que se entenderá como Gobernanza de la seguridad alimentaria y muy particularmente los aspectos relativos a: refuerzo de la cooperación y coordinación interdepartamental y multi-nivel; demostración de verdaderos y eficaces resultados sobre la ciudadanía de las acciones emprendidas; velar por la coherencia y la cohesión de las citadas actuaciones y responsabilizarse de la rendición de cuentas a la ciudadanía, supervisar todos los actos de dicha gobernanza a todos los niveles y garantizar la justificación y evaluación, de las actuaciones emprendidas incluyendo los sistemas sancionadores ante el incumplimiento de las responsabilidades de los ejecutores de dichas actuaciones.

Por todo ello, en virtud Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía que en el punto 2 del artículo 55 atribuye a la Junta de Andalucía competencias para el desarrollo legislativo en materia de sanidad alimentaria, procede dictar el presente Decreto.

En Sevilla a 19 de noviembre de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA ✓

Fdo. Remedios Martel Gómez.





**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ADECUACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE CREAN LOS ÓRGANOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA ANDALUCÍA Y EL CONSEJO DE COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA ANDALUZ DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.**

En relación con el Decreto de referencia, se adjunta memoria justificativa de la adecuación del mismo a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

**1) Principio de necesidad y eficacia.**

La iniciativa normativa se encuentra justificada por un objetivo de interés general, como es el de reforzar los mecanismos de coordinación y la evaluación de todas las acciones y medidas llevadas a cabo por los integrantes del Sistema Andaluz de Seguridad Alimentaria.

**2) Principio de proporcionalidad.**

Este proyecto de Decreto es coherente con el principio de proporcionalidad ya que supone el medio necesario y suficiente para cubrir las necesidades detectadas.  
No se establecen en el decreto obligaciones para terceras partes interesadas.

**3) Principio de seguridad jurídica.**

Se garantiza este principio pues el borrador de Decreto resulta coherente con el resto del ordenamiento jurídico autonómico y nacional, al dar cumplimiento a la obligación de creación de estos órganos mediante Decreto, según se establece en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

**4) Principio de transparencia.**

En primer lugar se ha posibilitado que los posibles destinatarios tengan participación activa en la elaboración de esta norma, mediante la consulta pública previa que se ha realizado al amparo del artículo 133.1 de la Ley 39/2015.  
Además se procederá a posibilitar el acceso sencillo, universal y actualizado a los documentos propios, en los términos establecidos por la norma.

**5) Principio de eficiencia.**



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	g36Dxpg/T1Mbnxdy3cLuyA==	<b>Fecha</b>	19/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Remedios Martel Gomez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/g36Dxpg/T1Mbnxdy3cLuyA=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/g36Dxpg/T1Mbnxdy3cLuyA=</a>	<b>Página</b>	1/2



Por último, esta iniciativa normativa no crea ningún tipo de cargas administrativas accesorias, reduciendo al mínimo las mismas para alcanzar el fin último de salvaguardar la salud pública, estando convencidos que en su tramitación se reducirán los trámites administrativos asociados.  
Destacar que esta norma, no supone ni un incremento del gasto ni una disminución de los ingresos públicos.

En Sevilla a 05 de noviembre de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA

Remedios Martel Gómez

Avda. de la Innovación s/n, Edif. Arena I. 41020 Sevilla

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/g36Dxpg/T1Mbnxdy3cLuyA==">g36Dxpg/T1Mbnxdy3cLuyA==</a>	<b>Fecha</b>	19/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Remedios Martel Gomez		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/g36Dxpg/T1Mbnxdy3cLuyA=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/g36Dxpg/T1Mbnxdy3cLuyA=</a>	<b>Página</b>	2/2



**MEMORIA ECONÓMICA.-**

La publicación del presente Decreto no generará incremento de gasto público.

Las actuaciones de la administración sanitaria serán asimilables a las que se llevan a cabo en la actualidad, por lo que no se prevé que generen gastos ni afecten a las previsiones presupuestarias de la Consejería de Salud.

En Sevilla a 19 de noviembre de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA

Fdo. Remedios Martel Gómez.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ImdhDFQ+SjD8pP8U2ZpE4g==	<b>Fecha</b>	19/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Remedios Martel Gomez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/ImdhDFQ+SjD8pP8U2ZpE4g=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/ImdhDFQ+SjD8pP8U2ZpE4g=</a>	<b>Página</b>	1/1



**INFORME SOBRE EL IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO.-**

La legislación vigente en materia de igualdad de género que afectan a la presente disposición se corresponde con la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como el Decreto 17/2012 que regula la Elaboración del presente informe de impacto de género.

En el análisis del contexto social de partida de mujeres y hombres en relación con esta disposición no se han identificado indicadores de género orientados a medir igualdad de oportunidades.

No se ha identificado que la aprobación de la presente regulación produzca ningún impacto potencial sobre las mujeres y hombres destinatarios ya que ninguno de los preceptos del presente proyecto de Decreto, ni en el fondo ni en la forma, se establecen medidas o reconocen derechos u obligaciones que puedan suponer discriminación alguna por razón de sexo, por lo que no se ha considerado necesario incorporar mecanismos y medidas para neutralizarlos.

Se ha procedido a revisar el lenguaje del proyecto de decreto para evitar sesgos sexistas.

Mediante este Decreto se crean Comisiones y órganos Colegiados, en los que se ha incluido la paridad en su constitución como clausula positiva en materia de genero

Por ello se considera que este proyecto de Decreto tiene un impacto positivo por razón de género.

En Sevilla a 19 de noviembre de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA

Fdo. Remedios Martel Gómez.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2fj8xwRSm1pg1v95Mj4gw==	<b>Fecha</b>	19/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Remedios Martel Gomez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/2fj8xwRSm1pg1v95Mj4gw=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/2fj8xwRSm1pg1v95Mj4gw=</a>	<b>Página</b>	1/1





**INFORME DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS DE LA INFANCIA**

En relación a la aplicación del Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del Enfoque de Derechos de la Infancia, esta Dirección General considera que el Proyecto de Decreto que va a iniciar su tramitación no es susceptible de repercutir sobre los derechos de la infancia, por el contenido del mismo y su ámbito de aplicación.

En Sevilla a 19 de noviembre de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA

Fdo. Remedios Martel Gómez.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Z5knHtKhxzFlbGiUMJIb1g==	<b>Fecha</b>	19/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Remedios Martel Gomez		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Z5knHtKhxzFlbGiUMJIb1g=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Z5knHtKhxzFlbGiUMJIb1g=</a>	<b>Página</b>	1/1



**VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS**

Según lo establecido en este proyecto de Decreto, su aprobación y posterior no conlleva carga administrativa para la ciudadanía ni las empresas.

En Sevilla a 19 de noviembre de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA

Fdo. Remedios Martel Gómez.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wCya3biqVjC1N+7MxXx8Wg==	<b>Fecha</b>	19/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Remedios Martel Gomez		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/wCya3biqVjC1N+7MxXx8Wg=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/wCya3biqVjC1N+7MxXx8Wg=</a>	<b>Página</b>	1/1





**CRITERIOS PARA DETERMINAR LA INCIDENCIA DE UN PROYECTO DE NORMA EN RELACIÓN AL INFORME PRECEPTIVO PREVISTO EN EL ARTICULO 3.i) DE LA LEY 6/2007, DE 26 DE JUNIO, DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA.**

Consejería:	SALUD
Centro Directivo proponente:	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA
Título del Proyecto normativo:	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREAN Y REGULAN LOS ÓRGANOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA ANDALUCÍA Y LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA ANDALUZ DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
Titular del Centro Directivo:	REMEDIOS MARTEL GÓMEZ
Fecha de remisión:	19/11/2018
Email contacto:	<a href="mailto:dgspof.csalud@juntadeandalucia.es">dgspof.csalud@juntadeandalucia.es</a>

Evaluación previa de la necesidad de informe		
Para establecer si el proyecto de norma tiene incidencia en las actividades económicas, en la competencia efectiva y en la unidad de mercado; y determinar si es necesario solicitar el preceptivo informe, debe analizarse y contestarse en primer lugar la siguiente pregunta.		
	Sí	No
¿La norma prevista regula un sector económico o mercado?		X
<i>En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.</i>		
<i>En el supuesto de que la respuesta sea afirmativa, debe analizarse y contestarse a la siguiente pregunta:</i>		
	Sí	No
¿La norma prevista, considerando los criterios del Anexo II de la Resolución de 19 de abril de 2016, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, incide en la competencia efectiva, en la unidad de mercado o en las actividades económicas, principalmente, cuando afecten a los operadores económicos o al empleo?		X
<i>En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.</i>		

Solicitud, lugar y firmante
En Sevilla 19 de noviembre de 2018      La Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA

Código Seguro De Verificación:	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/gypEGDj7UP0KigeuN5qaEg==">gypEGDj7UP0KigeuN5qaEg==</a>	Fecha	19/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Remedios Martel Gomez		
Url De Verificación	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/gypEGDj7UP0KigeuN5qaEg=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/gypEGDj7UP0KigeuN5qaEg=</a>	Página	1/1



**EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DEL PROYECTO SOBRE DE LA COMPETENCIA, UNIDAD DE MERCADO Y LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

1.- Identificación de los objetivos de la norma.

Crear y regular la organización y el régimen jurídico y de funcionamiento de los órganos colegiados necesarios para la implantación de la Estrategia de Seguridad Alimentaria y la creación de un órgano colegiado de coordinación y evaluación, decisorio y vinculante del Sistema Andaluz del Sistema de Seguridad Alimentaria

2.- Análisis de la propuesta normativa sobre la base de los principios de la buena regulación.

La iniciativa normativa se encuentra justificada por un objetivo de interés general, como es el de reforzar los mecanismos de coordinación y la evaluación de todas las acciones y medidas llevadas a cabo por los integrantes del Sistema Andaluz de Seguridad Alimentaria

3.- Efectos sobre la competencia efectiva.

No se ha determinado ningún efecto sobre la competencia efectiva resultante de la aprobación del presente Decreto.

4. Efectos sobre la unidad de mercado.

No se ha determinado ningún efecto sobre la unidad de mercado resultante de la aprobación del presente Decreto.

5.- Incidencia sobre las actividades económicas.

No se ha determinado ninguna incidencia sobre las actividades económicas resultante de la aprobación del presente Decreto.

En Sevilla a 19 de noviembre de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA

Fdo. Remedios Martel Gómez.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	GrnEwnXooQIBqZXNvCrq8Q==	<b>Fecha</b>	19/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Remedios Martel Gomez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/GrnEwnXooQIBqZXNvCrq8Q=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/GrnEwnXooQIBqZXNvCrq8Q=</a>	<b>Página</b>	1/1





**AFECTACIÓN A OTRAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Debido a la materia que se regula en el presente proyecto de Decreto, este afecta en su contenido a las Consejerías de:

- Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
- Empleo, Empresa y Comercio
- Conocimiento, Investigación y Universidad
- Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

En Sevilla a 19 de noviembre de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA

Fdo. Remedios Martel Gómez.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Pg2szkSNrmacj1htD3hrjw==	<b>Fecha</b>	19/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Remedios Martel Gomez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Pg2szkSNrmacj1htD3hrjw=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Pg2szkSNrmacj1htD3hrjw=</a>	<b>Página</b>	1/1



## ACUERDO DE INICIO

Visto el proyecto de Decreto por el que se crean y regulan la Comisión Institucional de la Estrategia de Seguridad Alimentaria, la Comisión de Participación y Seguimiento de la Estrategia de Seguridad Alimentaria, y la Comisión de Coordinación y Evaluación del Sistema Andaluz de Seguridad Alimentaria, y la documentación que le acompaña remitida por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Salud y Familias,

## ACUERDA

INICIAR el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se crean y regulan la Comisión Institucional de la Estrategia de Seguridad Alimentaria, la Comisión de Participación y Seguimiento de la Estrategia de Seguridad Alimentaria, y la Comisión de Coordinación y Evaluación del Sistema Andaluz de Seguridad Alimentaria.

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ  
EL CONSEJERO DE SALUD Y FAMILIAS



Código:VH5DP747SW1NJ9jG-4k2q08wex1jz6. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	22/04/2019
ID. FIRMA	VH5DP747SW1NJ9jG-4k2q08wex1jz6	PÁGINA	1/1



## ACUERDO DE APERTURA TRÁMITE DE AUDIENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA E INFORMES

Visto el Acuerdo del Consejero de Salud y Familias de fecha 22 de abril de 2019, por el que se inicia el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se crean y regulan la Comisión Institucional de la Estrategia de Seguridad Alimentaria, la Comisión de Participación y Seguimiento de la Estrategia de Seguridad Alimentaria, y la Comisión de Coordinación y Evaluación del Sistema Andaluz de Seguridad Alimentaria, examinado el mismo y la documentación que lo acompaña, y habida cuenta que su contenido afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía.

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma, y el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

### ACUERDA

**PRIMERO:** La apertura del trámite de audiencia e informes del proyecto de Decreto por el que se crean y regulan la Comisión Institucional de la Estrategia de Seguridad Alimentaria, la Comisión de Participación y Seguimiento de la Estrategia de Seguridad Alimentaria, y la Comisión de Coordinación y Evaluación del Sistema Andaluz de Seguridad Alimentaria.

**SEGUNDO:** Someter el proyecto de Decreto citado, al trámite de información pública en el plazo establecido en la Resolución que dictará esta Secretaría General Técnica para ello, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**TERCERO:** Conceder a las entidades que se relacionan en el apartado I del Anexo del presente Acuerdo, un plazo de 15 días hábiles para que puedan emitir su parecer en razonado informe.

**CUARTO:** Solicitar a los organismos que se relacionan en el apartado II del Anexo del presente Acuerdo, los informes que se establecen en las disposiciones que los regulan y en los plazos previstos en las mismas.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo. Asunción Lora López



Código: VH5DP634Z3GQN72q8K2m76EESKr2Pj. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ASUNCION LORA LOPEZ	FECHA	24/04/2019
ID. FIRMA	VH5DP634Z3GQN72q8K2m76EESKr2Pj	PÁGINA	1/3



## ANEXO

### **I. RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE LES CONCEDE AUDIENCIA**

CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA (CEA).

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES – UGT

COMISIONES OBRERAS - C.C.O.O.

CENTRAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS DE ANDALUCÍA – CSIF

SINDICATO MÉDICO ANDALUZ – SMA

CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOS.

CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS.

CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS PROFESIONALES DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS

CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS PROFESIONALES DE VETERINARIOS

COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS DE ANDALUCÍA.

COLEGIO OFICIAL DE DIETISTAS-NUTRICIONISTAS DE ANDALUCÍA.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE CONSUMIDORES Y AMAS DE CASA AL-ANDALUS

FEDERACIÓN DE CONSUMIDORES EN ACCIÓN – FACUA ANDALUCÍA

UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ANDALUCÍA - UCA

Código:VH5DP634Z3GQN72q8K2m76EESKr2Pj. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ASUNCION LORA LOPEZ	FECHA	24/04/2019
ID. FIRMA	VH5DP634Z3GQN72q8K2m76EESKr2Pj	PÁGINA	2/3



## II. RELACIÓN DE ORGANISMOS A LOS QUE SE SOLICITA INFORME

DELEGACIONES TERRITORIALES DE SALUD Y FAMILIAS EN ANDALUCÍA

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DIRECCIÓN GERENCIA.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS. (CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA).

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y CONCILIACIÓN (CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN).

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR)

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO – CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍAS – CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

AGENCIA ESPAÑOLA DE CONSUMO, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN – MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENSTAR SOCIAL

CONSEJO DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA.

GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.



Código: VH5DP634Z3GQN72q8K2m76EESKr2Pj.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ASUNCION LORA LOPEZ	FECHA	24/04/2019
ID. FIRMA	VH5DP634Z3GQN72q8K2m76EESKr2Pj	PÁGINA	3/3